PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 2020-00410-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del Señor Juez para informar que dentro de la oportunidad otorgada, la parte actora NO subsanó la demanda. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 26 de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Observado el informe secretarial que antecede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, toda vez que en la oportunidad para tal efecto la parte actora no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por auto que antecede.

Con base en lo señalado en el inciso final del referido artículo, el cual prevé que "Las demandas que sean rechazadas no se tendrán en cuenta como ingresos al juzgado, ni como egresos para efectos de la calificación de desempeño del juez. Semanalmente el juez remitirá a la oficina de reparto una relación de las demandas rechazadas, para su respectiva compensación en el reparto siguiente.", se dispone informar a la Oficina Judicial la decisión contenida en la presente providencia para que se efectúe la compensación correspondiente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, instaurada por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO BOPER — PRECOMOCBOPER-, contra de JOAQUIN ALDANA MORA, por lo expuesto anteriormente.

**SEGUNDO: HACER ENTREGA** de los anexos de la misma al demandante sin necesidad de desglose.

**TERCERO: INFORMAR** a la **OFICINA JUDICIAL** de la ciudad la presente decisión, para que se efectúe la compensación respectiva.

**CUARTO: ARCHIVAR** las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

OM

Juez

NOTIFICACIÓN 21R ESTADO

El Auto fechado el día 26 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020

Firmado Por:

## VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA JUEZ JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01dfd7542db1cd0c469450fe6ecf01a9dae89ea51d717e812c3a118d012315d6**Documento generado en 26/11/2020 02:43:02 p.m.